



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-638-2022

USHUAIA, jueves 25 de agosto de 2022

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-125-2022, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “**S/ADQUISICIÓN INDUMENTARIA PERSONAL DJZN - AÑO 2022**”; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de indumentaria para personal de la DJZN.

Que en el Adjunto 30, obra la Disposición Electrónica N.º DDGA-22-2022 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en el Adjunto 32/34, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, este último registrado bajo el N° 47/2022, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21.

Que con fecha 03/08/2022, presenta su propuesta la firma PÉREZ TORRES MARÍA GRISELDA C.U.IT N°27-92868221-3, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en los Adjuntos 35/37; presenta su propuesta la firma GRUPO DEL FARO S.R.L C.U.I.T N.º 30-71412413-3, adjuntando Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en los Adjuntos 38/40; presenta su propuesta la firma BAUS SRL C.U.I.T N.º 30-71601718-0, adjuntando Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en los Adjuntos 41/43;

Que en el Adjunto 44, obra el cuadro comparativo suscripto por el Director General de Administración.

Que mediante Nota Electrónica N-DGA209-2022, en el Adjunto 47, se otorgó intervención al área requirente.

Que en el Adjunto N°50, mediante Nota electrónica N-DJZN-74-2022, emite opinión de oferta e indica las más convenientes por ajustarse a los requerimientos formulados.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, los renglones N.º 3,6, 10 y 14 a la firma PÉREZ TORRES MARÍA GRISELDA C.U.IT N° 27-92868221-3 por la suma total de Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cien con 00/100 (\$459.100,00); los renglones N.º 7 y 12 a la firma GRUPO DEL FARO S.R.L C.U.I.T N.º 30-71412413-3 por la suma total de Pesos Treinta y seis mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 36.850,00); y los renglones N.º 1,4, 8 y 16 a la firma BAUS S.R.L C.U.I.T N.º 30-71601718-0, por la suma total de Pesos ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 183.280,00).

Que las ofertas presentadas por BAUS SRL y GRUPO DEL FARO SRL, renglón N.º2, no se ajustan a los requerimientos solicitados.

Que la oferta presentada por el renglón N.º9, por la firma PEREZ TORRES, MARIA GRISELDA, no se ajusta a los requisitos solicitados.

Que del análisis practicado a las ofertas presentadas corresponde declarar desierto los renglones N.º 5, 11, 13 y 15, por no haberse recibido oferta alguna.

Que en el Adjunto 55, obra la intervención de Auditoría Interna N.º 19/2022 Subrogación U.A.I. D.P.P.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N.º 384/2021, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 504/2021, Apartado III – Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS inciso 2) – Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N.º 1015, el Decreto Provincial N.º 674/11, el Decreto Provincial N.º 05/2022- Anexo I, Resolución de O.P.C N.º 17/21 y Resolución O.P.C N.º 58/21

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N.º 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del decreto provincial 4521/2019 según lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial N.º 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE  
DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsas abreviada, artículo 18 inc. l), para la adquisición de indumentaria de trabajo para los agentes de la DJZN, por la suma total de Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con 00/100 (\$679.230,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N.º 47/2022, los renglones N.º 3,6, 10 y 14 a la firma PÉREZ TORRES MARÍA GRISELDA C.U.IT N.º 27-92868221-3, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y nueve mil cien con 00/100 (\$459.100,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.-Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N.º 47/2022, a la firma los renglones N.º 7 y 12 a la firma GRUPO DEL FARO S.R.L C.U.I.T N.º 30-71412413-3, por la suma de Pesos Treinta y seis mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$36.850,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N.º 47/2022, los renglones N.º 1,4, 8 y 16 a la firma BAUS S.R.L C.U.I.T N.º 30-71601718-0, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$183.280,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Declarar desierto los renglones N.º 5, 11, 13 y 15, por no haberse recibido oferta alguna.

ARTÍCULO 6º.- Declarar inadmisibles los renglones N.º 2 y 9 por no ajustarse a los requerimientos solicitados.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-20220 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-638-2022**

**Firmado Digitalmente por -**  
**MURCIA Roberto Marcial**  
**Direccion Provincial de**  
**Puertos Presidente**  
**25/08/2022**